 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CARTAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD – 200-35.005	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

**14 15**

Floridablanca, Octubre del 2020.

Doctor  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
 Secretario General  
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión Acuerdos Municipales N° 007 - 008 -009- 010- 012- 013 del 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Acuerdos municipales debidamente sancionados, N° 007- 008 – 009 – 010 - 012- 013 del 2020; debidamente sancionado, para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO N° 007 DEL 2020 "Por medio del cual se establecen unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2021".

ACUERDO N° 008 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones (Adiciones) al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020".

ACUREDO N° 009 DEL 2020 "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2021".

ACUERDO N° 010 DEL 2020" Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

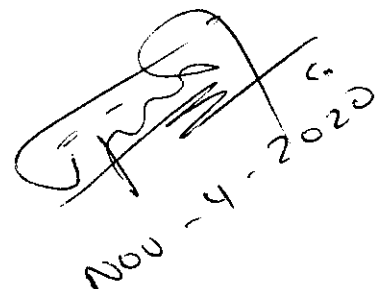
ACUERDO N° 012 DEL 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación, se modifica y adiciona el Acuerdo 031 de 2019 Estatuto Tributario Municipal de Floridablanca y se le da cumplimiento a la Ley 2023 del 23 de julio de 2020".

ACUERDO N° 013 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca sección instituto para la recreación y el deporte en el municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020".

Adjunto certificaciones de publicación en la página web.

Sin otro particular,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

  
 NOV - 4 - 2020



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**CÓDIGO:**  
DA - F - 200.01.004

**VERSIÓN** 00

**FECHA ELAB** Enero-2014

**FECHA APROB** Enero-30-2014

**SECRETARIA GENERAL**

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
ACUERDO N° 012 DE 2020  
(OCTUBRE 26)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN,  
SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 031 DE 2019 ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE LE DA CUMPLIMIENTO  
A LA LEY 2023 DEL 23 DE JULIO DE 2020”.**

Sancionado a los: 29 OCT 2020

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA**


**CERTIFICA:**

QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO N° 012 DE 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley

  
**IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**ALBERTO BARÓN**  
Secretario Hacienda

  
**EWAR DAVID RUIZ PÁJARO**  
Prof. Universitario – Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaría General
		Código: 110-02
		Página 1 de 5


**ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DE 2020  
(OCTUBRE 26)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.  
SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 031 DE 2019 ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE LE DA CUMPLIMIENTO A  
LA LEY 2023 DEL 23 DE JULIO DE 2020**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Constitución Política, art 338, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 2023 de 2020 y,

**CONSIDERADO:**

1. Que el artículo 287 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia reconoce que las entidades territoriales en Colombia gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
2. Que en virtud de lo consagrado en el artículo 1 del acto legislativo 002 de 2000, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así como se le atribuye que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
3. Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, entre las funciones del Concejo esta: votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
4. Que el artículo 338 de la Constitución Política dispuso la facultad de imposición tributaria en el Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales.
5. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.
6. Que en la sentencia T 560 – 2015, la Corte Constitucional reconoció que: “El derecho a la recreación y al deporte se encuentra ubicado en el acápite de los derechos sociales, económicos y culturales, adquiriendo el carácter de fundamental, representando una herramienta idónea para lograr la

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 2 de 5

integración social de todas las personas, incluyendo los que se encuentran en situación de discapacidad”.

7. Que conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, se facultó a las autoridades territoriales (Asambleas Departamentales y Concejos Municipales), la creación de una Tasa Pro Deporte y Recreación, cuyos recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
8. Que, al tenor de la citada disposición normativa, la administración de los recursos que ingresen al presupuesto de la entidad territorial por concepto de la Tasa Pro deporte y recreación deben ser girados y administrados a través de una cuenta maestra especial.
9. Que la aplicación de esta tasa al sector deporte municipal en Floridablanca, tendrá un impacto positivo en su implementación en el contexto territorial.
10. Que el CONFIS municipal autorizó tramitar esta iniciativa ante el Concejo de Floridablanca, conforme consta en acta 042 del 05 de octubre de 2020.
11. Que la Secretaria de Hacienda de Floridablanca ha expedido certificación en la que hace constar que la adopción de la Tasa pro deporte en el municipio no afecta el Marco fiscal de mediano plazo.

### ACUERDA:


**ARTICULO 1.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:

**ARTICULO 170-1. CREASE** la Tasa Pro Deporte y Recreación del Municipio de Floridablanca Santander, destinada a fomentar y estimular el deporte y la recreación, en el Municipio conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

**ARTÍCULO 2.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:

**ARTICULO 170-2. Hecho generador.** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del, Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del, Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas; con personas naturales o jurídicas.

**Parágrafo 1:** Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 3 de 5

**Parágrafo 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Municipio y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

**ARTÍCULO 3.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:

**ARTICULO 170-3. Sujeto activo.** El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será el Municipio de Floridablanca.

**ARTÍCULO 4.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:

**ARTICULO 170-4. Sujeto pasivo.** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente; los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

**Parágrafo.** Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2° del artículo 2 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:


**ARTICULO 170-5. Base gravable.** La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.

**ARTÍCULO 6.** Adiciónese el estatuto tributario Municipal Acuerdo 031 de diciembre 19 de 2019, con el siguiente artículo nuevo:

**ARTICULO 170-6. Tarifa.** La tarifa de la Tasa Pro Deporte para el municipio de Floridablanca será de dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial, las entidades definidas en este acuerdo y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

**ARTICULO 7. Destinación específica.** Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 4 de 5

incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.

3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

**PARAGRAFO.** Se destinará el 20% del monto de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea el presente acuerdo, para refrigerio y/o transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos municipales registrados ante el Instituto para la Recreación y el Deporte IDEFLORIDA.

**ARTICULO 8. Cuenta maestra especial y transferencia.** Crease en el Municipio de Floridablanca una cuenta maestra especial denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación, a la que se giraran los recursos recaudados por este concepto. Los agentes recaudadores especificados en el párrafo del artículo cuarto de presente acuerdo giraran los recursos de la tasa a nombre del Municipio a la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio y se destinaran para los fines definidos en el artículo séptimo del presente acuerdo.


**Parágrafo primero.** El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Parágrafo segundo.** En caso que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Municipio conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en el acuerdo 031 de 2019 y/o Estatuto Tributario Vigente.


**ARTÍCULO 9. Administración de la tasa pro deporte.** Los recursos recaudados por concepto de Tasa pro Deporte serán administrados por el municipio de Floridablanca conforme lo dispuesto en la Ley 2023 de 2020 y podrán ser transferidos al Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Floridablanca IDEFLORIDA, y estarán destinados de manera exclusiva a los fines señalados en el artículo séptimo de este acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 10. Control fiscal de la inversión.** En los términos dispuestos en la Ley 2023 de 2020, la Contraloría Municipal de Floridablanca será la encargada de fiscalizar la inversión de los recursos provenientes de la presente ley.


**ARTÍCULO 11. Creación de los rubros presupuestales.** Concédase autorización al Alcalde de Floridablanca para la creación de los códigos presupuestales de ingresos y gastos que garanticen el recaudo y transferencia de los recursos y cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 5 de 5

**ARTÍCULO 12. Vigencia y efectos fiscales.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**  
 Presidente

Proyecto: PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES  
 Secretario General



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Gestión Documental</b>
	<b>CERTIFICACIONES</b>	<b>Oficina: Secretaria General</b>
		<b>Código 110</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA**


**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No. 012 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 031 DE 2019 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE LE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2023 DEL 23 DE JULIO DE 2020**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 20 de octubre de 2020 y en segundo debate el día 26 de octubre de 2020.

Se expide en Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAMES**  
 Secretario General

  
 Proyecto: Andrea Carolina Pérez C.  
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO</b>	

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE  
FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA QUE**

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.012 de octubre 26 de 2020, "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación, se modifica y adiciona el Acuerdo 031 de 2019 estatuto tributario municipal de Floridablanca y se le da cumplimiento a la ley 2023 del 23 de julio de 2020".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20012%20DE%202020-Se%20Crea%20la%20Tasa%20Pro%20Deporte%20y%20Recreaci%C3%B3n.pdf>

Se Expide a los 29 días del mes de octubre de 2020

  
**Edgar Pineda**  
Oficina de Prensa y Comunicaciones